RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0147 – 2024 -MPL-GM-GAT **PG. N° 01**

Lambayeque, 01 de agosto del 2024

RECIBIDO 02 AGO 2024

VISTO:

El Expediente Nº 8102/2024, que contiene la solicitud de **Martin Noriega Bances** identificado con DNI N° 17524449, Informe N° 377/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, del 30.05.2024, Informe N°016/2024-MPL-GAT-SGR, 25.06.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor Martin Noriega Bances, solicita descarga de deuda del predio ubicado en la Calle Manuel Seone Corrales N°137 Mz 80- Cercado Lambayeque, manifestó que su anterior propietario el señor Marcos Eduardo Noriega Bances ha cancelado el pago total de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024.

Que, según el Informe N° 377/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Tributación, refiere que se procedió a verificar en el SRTM, en el cual se encontró del predio ubicado en la Calle Manuel Seoane Corrales N°137 Mz 80- Cercado Lambayeque, con código de predio N° 10380047-001, a nombre del señor Marcos Eduardo Noriega Bances, que ha cancelado el pago total de la deuda tributaria del año 2024.

Que, mediante el Informe N°016/2024-MPL-GAT-SGR de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, comunica que con expediente N° 6598/2024 de fecha 15.04.2024 se solicita la transferencia del predio ubicado en la Calle Manuel Seoane Corrales N°137 Mz 80- Cercado Lambayeque, con código de predio N° 10380047-001, a favor de Martin Noriega Bances predio transferido de su anterior propietario el señor Marcos Eduardo Noriega Bances.

Que, se visualiza en la consulta de pagos del SRTM, que el contribuyente señor Marcos Eduardo Noriega Bances, en condición de anterior propietario, cumplió con sus obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2024, por el código de predio N° 10380047-001.

Que, de la revisión de la documentación, se tiene que el anterior propietario, ha cumplido con sus obligaciones tributarias del 2024, posteriormente con expediente 8257/2024, se realiza la transferencia del predio a favor del administrado, generándose deuda por concepto de arbitrios municipales de los meses de mayo a diciembre de 2024, corroborando que la deuda tributaria por todo el año 2024 ha sido cancelada, debiendo proceder a descargar de deuda por concepto de arbitrios municipales de los meses de mayo a diciembre de 2024.

Que, al evidenciarse el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias hasta el ejercicio fiscal 2024, del predio Calle Manuel Seoane Corrales N°137 Mz 80- Cercado Lambayeque, con código de predio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0147 – 2024 -MPL-GM-GAT **PG. N° 02**

N° 10380047-001, resulta atendible lo pretendido por el administrado, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que *"El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."*

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

RECIBIDO 02 AGO 2024

GERENCIA ADMINISTRACIÓN TRIB. V°B° ABOG. INTERNO M.P.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por el señor **Martin Noriega Bances** identificado con DNI N° 17524449, sobre **DESCARGA DE DEUDA.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER DESCARGA DE DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, por concepto de arbitrios municipales de los meses de mayo a diciembre del año 2024, del predio ubicado en Calle Manuel Seoane Corrales N°137 Mz 80- Cercado Lambayeque, con código de predio N° **10380047-001**, a nombre de Martin Noriega Bances identificado con DNI N° 17524449.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER LA QUIEBRA** de valores que se hubiesen generado con código de predio N° **10380047-001,** por concepto de arbitrios municipales de los meses de mayo a diciembre de 2024.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18º del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
U.F. de Trámite Documentario.
U.F. de Orientación Tributaria y Notificación.
U.F. de Tributación
U.F. de Servicios Tributarios
U.F. de Recaudación
Administrado
JCYC/fihs